Municipalidad Provincial de Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 034-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 16 DE ENERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **Memorándum N° 042-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 011-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a **DESIGNAR**, como ***RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA***, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que, los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la Mejora de la gestión municipal del año 2023, constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I y II "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023".

Que, mediante **Informe N° 011-2024-OPP-MPB**, de fecha 16 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que habiendo sido designada como coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Barranca, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2024-AL/LEUS-MPB, se requiere conformar un equipo multidisciplinario de trabajo para el cumplimiento a los compromisos 1, 2, 3 (metas 1, 2, 3) con el fin de lograr su cumplimiento al 100% y lograr la asignación de recursos por su cumplimiento; conforme al articulo 6. inciso 6.1 se establecen compromisos, indicadores y metas en dos tramos (I) de mayo a junio, y (II) de julio a diciembre. Por lo cual, solicita que se designe como responsable del **COMPROMISO 4 "MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL"**, (según cuadro anexo) a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL.**

Que, mediante **Memorándum N° 042-2024-MPB/GM**, de fecha 16 de enero del 2024, de la Gerencia Municipal, remite los actuados antes mencionados a la Oficina de Secretaria General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **DESIGNAR**, como ***RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 4 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2024, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA***, según el cuadro siguiente:

CUADRO DE METAS 2024				RESPONSABLE
Compromiso 4: Mejorar la presentación de servicios de saneamiento rural.	4.1 Porcentaje de viviendas con acceso al servicio de agua de calidad.	I - 31 MAY	2024	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial
		II - 31 DIC	2024	
		III – 31 MAY	2025	
	4.2 Numero de sistemas de agua potable en estado bueno después del mantenimiento correctivo.	I - 31 MAY	2024	
		II - 31 DIC	2024	
		III - 31 MAY	2025	
	4.3 Numero de vivienda de centros poblados con sistema de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario que reciben limpieza	I - 31 MAY	2024	
		II - 31 DIC	2024	
		III - 31 MAY	2025	

ARTÍCULO 2°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal Web de la Entidad www.munibarranca.gob.pe/

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL